

**RESOLUCION DECANAL N° 323-2023-FE-UNAP**

Iquitos, 5 de octubre del 2023

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

Visto, el **Oficio n° 244-2023-UNAP-FE-EPE**, presentado por la **Dra. Rossana TORRES SILVA** – Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, quien solicita aprobar la Unificación de Criterios Porcentuales en los Sílabos establecido en el Reglamento Académico de Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Decanal N° 0188-2019-FE-UNAP se aprobó los **Criterios de Evaluación y Ponderación** a considerar en el Sílabo de las Asignaturas, a partir del II Semestre Académico del 2019, según el Formato de Estructura Actual de Sílabo.

Que, mediante Oficio de visto de la **Dra. Rossana TORRES SILVA** - Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, da a conocer que en sesión extraordinaria de los miembros del Directorio de la Escuela de Formación Profesional del 2 de octubre del 2023, revisaron y analizaron la Unificación de Criterios Porcentuales en los sílabos establecido en el Reglamento Académico de Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), quedando en el siguiente acuerdo: En cumplimiento a los artículos 166, 167, 168 y 169, los criterios de evaluación según ponderación de los aprendizajes quedan se la siguiente manera: a) Evaluación del logro de la competencia enseñanza aprendizaje por cada capacidad: Examen escrito ponderación 30%, cognitivo 5% (tareas académicas, seminarios, intervenciones orales, etc.) y Procedimental 40%; b) Evaluación del logro de la competencia de responsabilidad social en cada capacidad 10%; c) Evaluación del logro de la competencia de investigación formativa en cada capacidad 10%; d) Evaluación de actitudes en cada capacidad 5%, asimismo, analizaron la propuesta sobre el desarrollo de la competencia de Investigación Formativa, llegando al acuerdo siguiente: Cada docente de las asignaturas, es responsable de elaborar, ejecutar y evaluar la competencia, la misma, que será monitoreada por la Directora de cada Departamento Académico; por lo que solicita la aprobación respectiva, y dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 0188-2019-FE-UNAP.

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 0188-2019-FE-UNAP, por el considerando expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la **Unificación de Criterios Porcentuales** a considerar en los Sílabos de las Asignaturas en la Facultad de Enfermería, a partir del II Semestre Académico del 2023, según la estructura siguiente:

- a) Evaluación del logro de la competencia enseñanza aprendizaje por cada capacidad: Examen escrito ponderación 30%, cognitivo 5% (tareas académicas, seminarios, intervenciones orales, etc.) y Procedimental 40%.
- b) Evaluación del logro de la competencia de responsabilidad social en cada capacidad 10%.
- c) Evaluación del logro de la competencia de investigación formativa en cada capacidad 10%.
- d) Evaluación de actitudes en cada capacidad 5%.



**UNAP**

**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 323-2023-FE-UNAP**

Iquitos, 5 de octubre del 2023

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que cada docente de las asignaturas, es responsable de elaborar, ejecutar y evaluar la competencia, la misma, que será monitoreada por la Directora de cada Departamento Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMÍREZ  
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA  
Secretaria Académica (e)

C.c.:EPE, Dptos. Académicos (3), UIFE, ORSA, Archivo.